
	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 10		

**FECHA DE SOLICITUD:** 10 de octubre de 2022

**NOMBRE DEL SOLICITANTE:** LIZETH DEL PILAR CANDO IMBACUAN

**CARGO DEL SOLICITANTE:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO SOPORTE TERAPÉUTICO

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

<b>SOLICITUD DE BIENES:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>SOLICITUD DE SERVICIOS:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>OBRA:</b>	<input type="checkbox"/>
-----------------------------	-------------------------------------	--------------------------------	--------------------------	--------------	--------------------------

**ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. es una institución que brinda atención de servicios de salud de mediana y alta complejidad con seguridad, calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios y de sus familias.

Con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud, el Hospital cuenta con equipos biomédicos ubicados en los diferentes servicios asistenciales cuya utilización contribuye en la mejora el estado de salud de los usuarios a través del diagnóstico, seguimiento, tratamiento de las enfermedades o de sus condiciones clínicas, garantizando con ello los principios de la salud definidos en la Ley 1751 del 16 de febrero de 2015, en su artículo No. 6 en cuanto a oportunidad, eficiencia, calidad, disponibilidad, accesibilidad y equidad. Por lo anterior los equipos solicitados para el área de terapia física permiten la combinación efectiva de habilidades únicas del terapeuta, con la modalidad física se mejora el efecto terapéutico mediante el aumento de la perfusión de sangre y el suministro de nutrientes, oxígeno y agentes defensivos del tejido tratado, ayuda a eliminar el espasmo muscular localizado, puntos de gatillo, mialgia, tendinopatías, dolor cervical, edema postraumático; la terapia de tracción permite aplicar fuerzas mecánicas sobre la columna para alivio del dolor lumbar crónico además, la presoterapia como método terapéutico que produce resultados visibles de inmediato, el drenaje linfático desbloquea los conductos y vasos linfáticos reduce la inflamación y el dolor, ayudando a regenerar el tejido muscular y aumentando la elasticidad de la piel.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, como institución de referencia del suroccidente Colombiano, presta los servicios de Rehabilitación que cuenta con una dotación comprendida de: un gimnasio para recuperación de la movilidad del paciente, además de ocho camillas para tratamientos de masaje, radiofrecuencia, mesa de bipedestación, tracción Tripton cervical y lumbar en atención a la alta demanda de patologías de origen osteomuscular, y neurológico de columna, la atención del servicio se caracteriza por ser personalizada y humanizada prestando a los usuarios atención oportuna para mejorar los tratamientos terapéuticos, además del cumplimiento de la normatividad de habilitación Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud.



El HUDN E.S.E necesita la adquisición y la compra de estos equipos de electro estimulación, ultrasonido, unidad de tracción para columna cervical, lumbar y dispositivo de preso terapia, que son necesarios para dar cumplimiento a la misión institucional y la normatividad de habilitación vigente, para esto es necesario la adquisición de estos Equipos Biomédicos indispensables para la adecuada rehabilitación del paciente.

Por tanto el Hospital debe realizar la adquisición de estos equipos para continuar prestando los servicios de terapia física con calidad y oportunidad, de la misma manera el volumen de pacientes ha aumentado considerablemente y se necesita de estos equipos para la atención con calidez, eficiencia y eficacia.



**OBJETO A CONTRATAR:** CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA USO CLÍNICO EN EL AREA DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E


**BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)**


Identificación del ECO



	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	23 DE JULIO DE 2020	
06	HOJA: 2 DE: 10			

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	42201712	<b>ULTRASONIDO</b> Fuente de alimentación adaptador externo de corriente entrada máxima 60 W / 90 W, tensión de alimentación 24 V. Equipo móvil Pantalla LCD a color de 7,0", panel táctil y perilla. (este modelo se puede controlar por medio del panel táctil o por los botones/perilla). Secuencias programables. Protocolos rápidos preestablecidos. Dos frecuencias: 1Mhz y 3mHZ Modos de trabajo continuo, pulsado, Intensidad. Máxima en modo continuo de 0,1 a 2 W/cm2 Intensidad máxima en modo pulsado de 0,1 a 3 W/cm2 Intensidad máxima 3 W/cm2 ± 30 %. Cabezal de ultrasonido de 5,1 cm2	1	UNIDAD
2	42141801	<b>EQUIPO TERAPIA COMBINADA</b> Fuente de alimentación adaptador externo de corriente entrada máxima 60 W / 90 W, tensión de alimentación 24 V. Equipo móvil. Electroterapia más ultrasonido Pantalla LCD a color de 7,0", panel táctil y perilla. (este modelo se puede controlar por medio del panel táctil o por los botones/perilla) Protocolos rápidos preestablecidos Posibilidad de realizar terapia independiente con electroterapia o Ultrasonido Cabezal de ultrasonido de 5 cm2 y de 1 cm2 Frecuencia de Ultrasonido 1 y 3 MHz Diferentes corrientes 18 en total (Díadnámicas,IFB,IFC,Tens, Kots (Rusa),Trabert, Farádica, Leduc, Microcorrientes, galvánica, alto voltaje, IG30, farádica, VMS, exponenciales...) Intensidad máxima en modo continuo de 0,1 a 2 W/cm2 } Intensidad máxima en modo pulsado de 0,1 a 3 W/cm2 } Ciclos de trabajo en modo pulsado 6,25 % (1:16), 12,5 % (1:8), 25 % (1:4), 50 % (1:2), 100 % (1:1) Cabezal del ultrasonido de 5, 1 cm2.	3	UNIDAD

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 10		

3	42192001	<b>UNIDAD DE TRACCIÓN CON CAMILLA</b>  Voltaje de entrada: 100-240 VCA Tension de salida: 24V Corriente de salida; maximo:3,75 A continuo Potencia de salida: maximo: 90W continuo Posición Horizontal Peso: 9.3 Kgs Pantalla tactil grafica a color de 5,7 pulgadas. Ajustes de fuerza: 0-100 Kgs Clasificacion de seguridad: 2A	1	UNIDAD		
4	42251600	<b>DISPOSITIVO DE PRESOTERAPIA</b>  Entrada máxima de fuente de energía del dispositivo: 70W / 150VA El voltaje de red eléctrica: ~ 200 V - 240 V / ~ 100 V - 120 Frecuencia: V 50 Hz a 60 Hz. Clase de protección eléctrica: II (según IEC 536, • SN 33 0600) El fusible externo cambiabile 2xT2A / 250V, el tubo funde 5 20 mm x, según IEC 127-2. Diseño Peso: 7.5 kg máx. Peso-aplicador: dependiendo del tipo Dimensiones (w x h x d): 320 x 190 280 mm Cubierta del grado según CSN EN 60529: IP 20 covering grade according Pantalla táctil a color: diagonal 5.7" / 14.5 cm, 640x480 píxeles. Señales luminosas: 1x la naranja, 4x azul. Valores ajustables Tiempo de terapia: hasta 99 minutos Parámetros de Presión: máximo 21.3 kPa Métodos del avance de presión: 15 opciones. Aplicador de pierna de 10 cámaras - Aplicador de brazo de 8 cámaras - Pantalón 22 cámaras - Extensión 10 cm para aplicadores de piernas Flujos de compresión: 15 programas Protocolos de terapia predefinidos: 26 presión	1	UNIDAD		
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:</b>	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa	Solicitud simple de cotización		
<b>VALOR DEL CONTRATO :</b>	INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMAS GRAVAMENES (\$172.859.400)	<b>RUBRO:</b>	D 112	<b>N° CDP 712:</b>	<b>Vo.Bo. PRESUPUESTO:</b>	


 Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	23 DE JULIO DE 2020	
06	HOJA: 4 DE: 10			

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO + IVA
1	ULTRASONIDO	1	UNIDAD	\$15.844.160	\$15.844.160
2	EQUIPO TERAPIA COMBINADA	3	UNIDAD	\$20.963.833	\$62.891.499
3	UNIDAD DE TRACCIÓN CON CAMILLA	1	UNIDAD	\$61.880.000	\$61.880.000
4	DISPOSITIVO DE PRESOTERAPIA	1	UNIDAD	\$29.988.000	\$29.988.000
<b>TOTAL, INCLUIDO IVA</b>					<b>\$170.603.659</b>



**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El servicio de Rehabilitación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., presta atención a usuarios de todo el Departamento, sur occidente colombiano, Cauca y Putumayo de diferentes EPS, SOAT y ARL. REGÍMENES ESPECIALES. Donde el usuario y su familia se convierten en la prioridad de nuestra atención, dando cumplimiento a las normas básicas para habilitación y adherencia a protocolos del servicio comprometidos con estándares mayores de calidad; con la seguridad integral del paciente, reconocida como referente a nivel nacional e internacional, por sus estándares de humanización de la atención, seguridad del paciente, gestión tecnológica, científica y orientación académica. Auto sostenible, protectora del medio ambiente y polo de desarrollo del Sur Occidente Colombiano.

Para brindar un servicio con calidad, para el beneficio de los usuarios con el fin de satisfacer las expectativas y necesidades de nuestros usuarios, y la familia; dentro del marco del sistema de la garantía de la calidad y del sistema general de la seguridad social en salud.

Además para los últimos meses el servicio de Rehabilitación aumento el volumen de pacientes para tratamiento de enfermedades osteomusculares, post operatorios, lumbares y diariamente se atiende 120 pacientes en el servicio de consulta externa en un horario de 12 horas de lunes a viernes, la mayoría de los pacientes atendidos requieren del uso de agentes físicos tales como: la electro estimulación, ultrasonido, tracción de miembros superiores e inferiores, terapia combinada donde se evidencia las propiedades fisiológicas en la reparación de tejidos, reeducación muscular y manejo sedativo, para así brindar y optimizar una adecuada recuperación, la atención de los pacientes se registra de la siguiente forma:

MES	PACIENTES ATENDIDOS	TOTAL SESIONES REALIZADAS
ENERO	73	936
FEBRERO	82	1724
MARZO	92	2330
ABRIL	84	1927
MAYO	90	1908

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	23 DE JULIO DE 2020	
06	HOJA: 5 DE: 10			

JUNIO	86	2201
JULIO	86	1847
AGOSTO	118	2776
SEPTIEMBRE	106	3183
OCTUBRE	25	2226

Fuente : Servicio de Rehabilitación HUDN

El servicio cuenta con un protocolo institucional PTRHN-063 PROTOCOLO MANEJO SEDATIVO que tiene como objetivo promover los procesos fisiológicos específicos por medios externos para la recuperación funcional del usuario que ingresa al servicio de rehabilitación del Hospital Universitario Departamental de Nariño, en el numeral 8 y 9 data sobre el procedimiento del uso de agentes biofísicos, medios eléctricos como medio para manejo del dolor y se evidencia el uso de los mismos, de esta manera continuar fortaleciendo la atención integral del paciente mediante tratamientos de tecnología que optimicen la resolutivez clínica y la seguridad del paciente asegurando la fidelidad y fortaleciendo la imagen institucional.



**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se determina conforme al estudio de mercado realizado por la unidad de contratación, para esto se utiliza el valor promedio según las cotizaciones recibidas por cada uno de los ítems incluidos en el objeto del estudio previo por el número de unidades estimadas desde el área, dando como resultado para este proceso la suma de \$ 170.603.659 incluido IVA. Lo anterior con el fin de contratar la compraventa de equipos biomédicos de uso clínico para el área de rehabilitación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

**CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO:** Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

**RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en el proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		<b>HOJA: 6 DE: 10</b>		

1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Quando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Quando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Quando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Quando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Quando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X



<b>GARANTÍAS :</b>	SI	X	NO		
--------------------	----	---	----	--	--

**A. Garantía de seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
----------------	-----------



	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
			<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	23 DE JULIO DE 2020	
06	HOJA: 7 DE: 11			

<b>Clase</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
<b>Asegurados</b>	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
<b>Amparos</b>	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
<b>Vigencia</b>	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
<b>Valor Asegurado</b>	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
<p>Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p> <p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p>	

**B. Garantía de Cumplimiento:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
<b>Clase</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
<b>Asegurado/ beneficiario</b>	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
<b>Amparos, vigencia y valores asegurados</b>	<p>a. <b>Cumplimiento del Contrato:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. <b>Calidad de los bienes:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</p>
<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> </ul>

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 8 DE: 11		

<b>Información necesaria dentro de la póliza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>Clase de pago</b>	<b>Valor</b>	<b>Condiciones para pago</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Soporte de pago de Seguridad Social.</li> <li>Informe parcial y/o final suscrito por el contratista</li> <li>Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista.</li> <li>Factura o documento equivalente.</li> <li>Documentos administrativos.</li> </ul> <b>Nota: el pago se realizara dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura previo cumplimiento de requisitos de legalización</b>
	Pago Final	\$170.603.659	

**VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

<b>INDICADORES FINANCIEROS:</b>	SI	X	NO		NO SE SOLICITAN	
---------------------------------	----	---	----	--	-----------------	--

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



**Capacidad Financiera**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial

Identificación del ECO



	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 9 DE: 10		

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0 o indeterminado
---------------------------------	-------------------------------------

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

**Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



Indicador	Indice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor al 0

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.

**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:**

- a. Garantizar que los elementos, materiales e insumos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- b. Garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos, materiales e insumos dentro del plazo establecido por el hospital.
- c. Garantizar que los elementos, materiales e insumos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, de manera inmediata, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque.
- d. Entregar los elementos, materiales e insumos en las instalaciones de Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, una vez recibidos los productos a conformidad serán remitidos en su totalidad al Banco de Leche, quien procederá a la firma a satisfacción de la factura.
- e. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital
- f. Dar cumplimiento a las condiciones previstas en el objeto y descripciones técnicas.
- g. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos en que incurra relación al desarrollo del objeto contractual
- h. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- i. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- j. Mantener comunicación con el CONTRATANTE a efectos de informar todas las novedades ocurridas y relacionadas con el objeto contractual.
- k. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en esta contratación.
- l. Informar inmediatamente de toda circunstancia que afecte de forma grave el desarrollo del objeto contractual.

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 10 DE: 10		

- m. Presentar las facturas necesarias para el pago oportunamente y con los soportes correspondientes.
- n. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- o. La persona Jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE".
- p. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- q. En caso de presentarse el reporte de algún evento adverso en la utilización de los elementos, materiales e insumos, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro de los tres días siguientes ha dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservara la facultad de solicitar el cambio de la referencia, especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.
- r. Cumplir con las condiciones de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19, adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de 2020, tanto para los usuarios del servicio como para sus trabajadores.

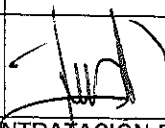

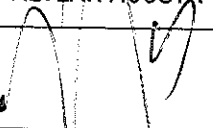
<b>SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:</b> Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.	<b>LIZETH DEL PILAR CANDO</b> Profesional Especializado Soporte Terapéutico
--	--

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>	

**LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO**

1. BTL COLOMBIA SAS

2. CHATANNOGGA

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO O UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	LIZETH DEL PILAR CANDO	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

\* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS